

Hoy febrero trece (13) de dos mil veinticuatro (2.024), le informo al Señor Juez que ha transcurrido un prudente término para que la apoderada cumpla con las cargas procesales impuestas en audiencia celebrada el 23 de noviembre del año anterior, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2019-00086-00
CLASE PROCESO:	DECLARATIVO VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	FLORENTINO ZAMUDIO MENDOZA Y MARÍA GRICELDS MENDOZA.
APODERADA:	Dra. LUZ MERY CRUZ MORENO
ASUNTO:	REQUIERE ACTORA, ART. 317 C.G.P.
DEMANDADOS:	MATILDE MENDOZA Y OTROS.
CURADOR AD LITEM:	Dr. FLORENTINO TORRES SANABRIA

Quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024).

En uso de las facultades establecidas en el Artículo 42-1 del C.G.P; se ordena a la parte actora, que dentro del término legal de treinta (30) días siguientes al de la notificación de esta orden, acredite el cumplimiento de lo ordenado en la audiencia celebrada el 23 de noviembre del año 2023. Lo anterior, con el fin de continuar el trámite del proceso, velar por su rápida solución e impedir su paralización.

Debe advertirse que, en caso de no cumplir con el requerimiento, se dará aplicación a lo previsto en el numeral 1 del artículo 317 del C.G.P. decretando el desistimiento tácito sobre la actuación y la imposición de condena en costas, teniendo en cuenta que ha transcurrido un término más que prudente para que cumpla las referidas cargas procesales, sin que se avizore su efectivo acatamiento.

Permanezcan las diligencias en la secretaría por el mismo término y vencido este o cumplida con la carga procesal impuesta, pasen al despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ERASMO CEPEDA ARAQUE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 05 FIJADO HOY 16-02-2.024 A LAS 8:00 A.M.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO

j01U E. J.r.r.A.

Firmado Por:

Luis Erasmo Cepeda Araque

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Umbita - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09502dea3345ac544d62e15964c6c28dc752b3039b488539329baa264c1989c5**

Documento generado en 15/02/2024 11:37:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>